

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

6.513

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Incorporase al Plan de Estudios de la Carrera Técnico Superior en Sanidad y Medio Ambiente en el Nivel Terciario No Universitario establecido por la Ley Nº 6.068, el de "Profesores en Tecnología y Medio Ambiente" cuya duración será de un (1) año.-

ARTICULO 2º.- Establécese como condición de ingreso poseer el título de "Técnico Superior en Sanidad y Medio Ambiente".-

ARTICULO 3º.- El Diseño Curricular para el ciclo que se crea será aprobado por los Organismos Técnicos correspondientes del Ministerio de Educación y Cultura, conforme a la propuesta del Instituto Técnico en Sanidad y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4º.- El presupuesto del Instituto será incrementado en cuarenta (40) horas cátedras de Nivel Superior las que serán tomadas del Presupuesto General de la Provincia – Jurisdicción 3 – Programa 304.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a diez días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **JUSTO LUIS ALBERTO LUNA.-**

L E Y Nº 6.513.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS – PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA